



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola
de Desenvolvemento Rural:
Europa inviste no rural

PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 16
Cooperación

Submedida 16.2
Ayudas para proyectos piloto y desarrollo
de nuevos productos, prácticas, procesos
y tecnologías



Índice

1. Medida 16. Cooperación	2
1.1. Submedida 16.2 Ayudas para proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías	3
1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?	3
1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?	3
1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?	4
1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?	4
1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	5
1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	6
1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?	6
1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?	7
1.1.9. Marco normativo	7
1.1.10. Documentos y enlaces relacionados	7

1. Medida 16. Cooperación

Para este período 2014-2020 la Unión Europea apuesta por la innovación en los proyectos, productos, prácticas, procesos y tecnologías que afectan al sector agrario, forestal y agroalimentario. Es por eso, que en el Programa de Desarrollo Rural se trata la cooperación como un elemento transversal y se orienta principalmente a la innovación. La medida de cooperación se compone de un conjunto de 7 ayudas que fomentan el trabajo en conjunto con el fin de incluir mejoras en los sectores agrario, forestal y agroalimentario gallegos.

Dado que la cooperación se entiende como una medida transversal al conjunto de actuaciones recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020, se formulan dos líneas de trabajo, por una parte, las ayudas referidas al desarrollo de proyectos piloto y nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, forestal y cadena alimentaria. Y por otro, las ayudas destinadas a fomentar la cooperación como eje conductor del cumplimiento de las prioridades de desarrollo rural.

Para eso, se articulan las siguientes submedidas:

- ✓ Submedida 16.1 Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas
 - Operación 16.1.1 Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI
 - Operación 16.1.2 Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI
- ✓ Submedida 16.2 Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías
- ✓ Submedida 16.3 Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo / la comercialización del turismo
- ✓ Submedida 16.4 Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales
- ✓ Submedida 16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso
- ✓ Submedida 16.8 Apoyo para la elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes

1.1. Submedida 16.2 Ayudas para proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías

La medida financia iniciativas de cooperación en materia de innovación en los sectores agrícola, alimentario y forestal. Las iniciativas se traducirán en la implantación de proyectos piloto o en el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías. En ningún caso se financiarán proyectos de investigación básica.

El desarrollo podrá entenderse tanto como la incorporación de novedades como la aplicación de productos, prácticas, procesos y tecnologías ya existentes en condiciones donde tradicionalmente no se utilizaron previamente. Con todo, no se podrán financiar proyectos ya realizados en territorios y condiciones similares.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

La medida financia iniciativas de cooperación en materia de innovación en los sectores agrícola, alimentario y forestal. Las iniciativas se traducirán en la implantación de proyectos piloto o en el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías. En ningún caso se financiarán proyectos de investigación básica.

El desarrollo podrá entenderse tanto como la incorporación de novedades como la aplicación de productos, prácticas, procesos y tecnologías ya existentes en condiciones donde tradicionalmente no se han utilizado previamente. No obstante, no se podrán financiar proyectos ya realizados en territorios y condiciones similares.

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas que presenten una solicitud de ayuda para la realización de un proyecto piloto o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal según lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento (UE) 1305/2013.

Se priorizará la participación de un centro de investigación o tecnológico de naturaleza pública o privada. Podrán incorporar también a entidades sin ánimo de lucro que promuevan la investigación, la innovación o el desarrollo del medio rural, así como las que desarrollen actividades de promoción, asesoramiento, dinamización o financiación de proyectos en los ámbitos agrarios, forestal o de la cadena alimentaria u otras entidades asesoras con intereses

reconocidos en el ámbito rural. Contarán con procedimientos internos que garanticen la transparencia en su funcionamiento y toma de decisiones y eviten conflictos de intereses.

Podrán ser beneficiarios de esta submedida igualmente, entidades dependientes de la Administración autonómica y otras organizaciones particulares, con capacidad y recursos técnicos propios de innovación acreditados.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La ayuda de la submedida 16.2 tendrá dos modalidades:

- ✓ Inversión directa en los casos de proyectos autorizados de innovación con interés estratégico y que serán liderados por las entidades dependientes de la Administración autonómica
- ✓ Subvención otorgada a los proyectos privados en convocatoria abierta, siguiendo los principios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Todos los proyectos deberán superar el umbral mínimo de puntuación exigido para su consideración como subvencionables.

Las ayudas, en todo caso, se concederán mediante un procedimiento de convocatoria pública de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Se podrán subvencionar los costes directos vinculados a los proyectos aprobados. En particular: gastos en infraestructuras estrictamente necesarias para el desarrollo de los proyectos, equipamiento y material inventariable (aparatos, equipos, etc.), gastos de funcionamiento, suministros y material fungible, gastos de personal investigador o auxiliar, coste de colaboraciones externas y otros costes indirectos en las condiciones establecidas por el artículo 68 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Serán subvencionables los gastos incluidos en alguna de las siguientes categorías:

- ✓ Los gastos de puesta en marcha y funcionamiento del proyecto, producto, práctica, proceso y tecnología o cooperación.
- ✓ Los gastos relacionados con la organización de jornadas o edición de material de difusión (publicaciones, webs, asistencia a congresos o ferias, visitas recibidas con relación al proyecto).
- ✓ Los gastos de personal técnico que participe en el proyecto o propuesta. En este caso,



los importes subvencionables por hora de trabajo, para cada categoría laboral serán los que resultan de dividir las cantidades siguientes entre 1.750, con un máximo anual equivalente a la suma total establecida para cada categoría:

- Titulado superior: 32.000 € anuales
 - Titulado medio: 27.000 € anuales
 - Técnico de FP de grado superior: 22.000 € anuales
 - Categorías laborales distintas de las anteriores: 18.000 € anuales
- ✓ Los costes derivados del alquiler de equipos, instalaciones o fincas destinadas a la realización de las actuaciones.
 - ✓ Los costes derivados de la compra de equipos y equipamiento estrictamente necesarios para la realización de la actuación. En caso de compra de equipos de segunda mano, deberán respetarse las condiciones del artículo 13, letra b), del Reglamento Delegado (UE) 807/2014, debiendo además aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
 - ✓ Los costes de desplazamiento y dietas relacionados con las actividades del proyecto.
 - ✓ Los gastos de adquisición de fondos bibliográficos relacionados con la actividad.
 - ✓ Los gastos de adquisición de pequeño equipamiento científico-técnico.
 - ✓ Costes derivados de la subcontratación de servicios tecnológicos.
 - ✓ Costes relativos a la protección de los resultados (registro de patentes, incluido).
 - ✓ Los gastos de material fungible necesarios para el desarrollo del proyecto.
 - ✓ Los costes derivados de la divulgación y transferencia de resultados.

En ningún caso serán subvencionables los gastos relativos a investigación básica o fundamental ni los relativos a investigación independiente.

Se establecerán costes de referencia con límites máximos admisibles para algunos tipos de gastos, en particular para los relativos a la adquisición o mejora de bienes de equipo y fungibles.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Sólo serán elegibles los proyectos de cooperación para innovación en materia agraria, alimentaria o forestal coherentes con la estrategia gallega RIS3 de innovación. La coherencia se garantiza con la presencia de un representante de la *Axencia Galega de Innovación* en el Comité de Valoración de los proyectos. El informe de valoración emitido por este Comité deberá hacer mención expresa a dicha coherencia.



En la propuesta de proyecto se incluirá un acuerdo de colaboración entre las entidades participantes que incluya un plan de actuación, el reparto de tareas entre los componentes del grupo y presupuesto estimado de gastos.

Todos los proyectos deberán contar con una planificación detallada de la metodología de transferencia de conocimientos y de valorización y difusión de resultados. En todo caso se garantizará el acceso público y gratuito a los resultados.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Para garantizar la idoneidad de los proyectos seleccionados, la selección requerirá de la evaluación previa de los proyectos por un comité científico y profesional multidisciplinar, integrado por expertos cualificados en distintos ámbitos de interés que deberá emitir informes de evaluación de los proyectos presentados. En ningún caso formarán parte del Comité los miembros de las entidades que participan directa o indirectamente en el proyecto. Los proyectos que no alcancen la puntuación mínima requerida serán devueltos al promotor para su revisión, si procede, o archivo definitivo.

Los criterios de selección que se emplearán en la selección de los proyectos se fundamentarán en los siguientes aspectos:

- ✓ Calidad técnica del proyecto
- ✓ Calidad del equipo técnico
- ✓ Idoneidad de los componentes en relación a la ejecución del proyecto y consecución de objetivos
- ✓ Alcance e impacto de los resultados
- ✓ Prioridades temáticas (incluidas en el apartado de Información específica)
- ✓ Proyectos que mejoren la competitividad e integren la protección medioambiental en los sistemas productivos

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La intensidad de ayuda a los proyectos piloto, desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías será del 80% de los gastos elegibles, en caso de beneficiarios privados; y del 100% en caso de actuaciones directas de la Administración.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la Axencia Galega da Calidade Alimentaria de la Consellería do Medio Rural.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n ° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia (RIS3 Galicia)
http://www.ris3galicia.es/wp-content/uploads/2014/03/ris3_folleto.pdf
- ✓ Axencia Galega de Innovación (Gain)
http://gain.xunta.gal/?locale=es_ES
- ✓ Asociación Europea para la Innovación "Productividad y sostenibilidad agrícolas" (EIP-AGRI)
https://ec.europa.eu/agriculture/research-innovation/eip-agriculture_es



- ✓ Portal de Innovación IDi-A (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
<http://www.idi-a.es>
- ✓ Programa Nacional de Innovación e Investigación Agroalimentaria y Forestal.
Documento estratégico. Enero 2015 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.idi-a.es/sites/default/files/magrama_programa_nacional_de_innovacion_e_investigacion_agroalimentaria_y_forestal_0.pdf
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.13.3.3 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020

